

Justicia Federal

Reducen a 18 años la sentencia de un cubano que atacó en Mérida al cónsul de ese país y mató a un coterráneo suyo. — Se amparan vecinos de Temozón

TRIBUNAL UNITARIO DEL 140. CIRCUITO. — En cumplimiento de la ejecutoria dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación que concedió la protección constitucional a **Orestes Ruiz Hernández** en el amparo directo que instauró contra actos de este Tribunal, se promueve la nueva sentencia en la que se declara al acusado responsable del delito de simple intencional, en el grado de tentativa, por el uso de armas prohibidas y el delito previsto en el artículo 10 de la Ley General de Población, reduciéndole la pena a 18 años de prisión y \$2,500 de multa en su defecto, 12 días más de reclusión.

(Como se recordará, el refugiado cubano Ruiz Hernández, en compañía de Gaspar Jiménez Escobedo, se trasladó desde Miami, Florida, a esta ciudad, con el propósito de hacer estallar bombas en el consulado de Cuba y secuestrar al cónsul Daniel Ferrer Fernández. El atentado se ejecutó en la calle 54-A entre 65 y 67, donde encontraron al diplomático acompañado del técnico pesquero Artagoán Díaz Díaz y los amagaron con pistolas; Ferrer Fernández huyó refugiándose en una cantina cercana, pero cuando Díaz Díaz pretendió hacerlo Ruiz Hernández le hizo varios disparos privándolo de la vida. Con tal motivo, se le instruyó proceso en el Juzgado de Distrito en Quintana Roo en atención a que fue en su jurisdicción donde comenzaron su actividad delictuosa. A fin de cuentas fue condenado a 32 años de prisión por homicidio calificado, homicidio y secuestro en grado de tentativa y los demás ilícitos referidos. En apelación, este Tribunal suprimió el delito de secuestro en grado de tentativa y le redujo la sanción a 28 años de pri-

sión, pero inconforme el sentenciado ocurrió en amparo directo ante la Suprema Corte, lo que originó la resolución arriba mencionada).

JUZGADO 10. DE DISTRITO. — Se admitió la demanda de amparo promovida por **Francisco A. Góngora Fernández, Ernesto Aguilar Arzuaga, Pablo Mena Góngora** y otros, vecinos de Temozón, contra actos del gobernador del Estado, el procurador de Justicia, el director de la Policía Judicial y otras autoridades, consistentes en las órdenes de su aprehensión y detención, y se fijaron el 19 a las 10:20 y el 20 a las 9:10 para las audiencias de ley.

—Contra iguales actos del Presidente municipal y el comandante de la Policía de Progreso y otras autoridades, ocurrió en demanda de garantías **Anuar Fermín Cabrera**. Se dio entrada a su reclamación y se acordó que las audiencias se efectúen el 17 a las 9:45 y a las 10:20.

—**Martín Valerio Aguilar Vidal** invocó la protección constitucional contra la orden de privarlo de la libertad que imputa al juez 40. de Defensa Social y el director de la Policía Judicial. Se dio curso a su instancia, mediante depósito de \$10,000 se le concedió la suspensión provisional y se dispuso que las audiencias se efectúen el 17 a las 9:10 horas y el 20 a las 9:15.

—**Beatriz López García** impugnó constitucionalmente la orden de su captura que atribuye al Presidente municipal y al comandante de la Policía de Río Lagartos, al director de Protección y Vialidad y otras autoridades. Se aceptó su promoción y se fijaron las 10:05 del 17 y las 9:15 del 18 para las audiencias correspondientes.